

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Marzo Dos (2) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: LEASING BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RUDI CRISTINA CRDOZO PACHECO
RAD: 2021-00057-00

1.- Como quiera que la demanda reúne las exigencias legales, el Juzgado, ADMITE la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, promovida por LEASING BANCOLOMBIA S.A Contra: RUDI CRISTINA CRDOZO PACHECO, a la que se le dará el trámite del procedimiento Verbal.

2.- De ella y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de Veinte (20) días.

3.- Como la demanda se fundamenta en la falta de pago, el demandado no será oído en el proceso hasta tanto no cumplan con las exigencias del art 384, núm. 4 del C.G.P.

4.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) VALENTINA CORREA CASTRILLÓN, como apoderado (a) judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

5.- Dentro de las limitaciones de ley y bajo la responsabilidad de la abogada, téngase en cuenta la autorización conferida a los señores YONIER HUMBERTO ORTIZ GUEVARA, FELIPE PALOMINIO MARTINEZ.

6.- No se accede a tener como dependiente judicial del apoderado del actor a DEIBID SANCHEZ, pues no acredita su condición de estudiante de derecho. Sin embargo, se le autoriza para que reciba información del proceso, retire copias y oficios.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Original Firmado
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No. _____

Fecha: _____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
IBAGUÉ

El _____ quedó
debidamente ejecutoriada la providencia
anterior, sin ___ Con ___ Redcurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario